I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO Nº

Secc. 1era. LA CISTERNA,

0 7 JUN. 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley Nº 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Exento Nº 26 de fecha 06.01.2012, que aprobó la Ejecución del Proyecto Deportivo denominado "PROYECTO DEPORTIVO 2012" en la Comuna de La Cisterna, designando para tal efecto como Unidad Técnica y Supervisora del Proyecto, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- El Memorando N° 289/1143, de fecha 16.03.2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita la Contratación a Honorarios de don JORGE SILVA GONZALEZ, para las actividades correspondientes al Proyecto antes señalado, en la Comuna de La Cisterna, con vigencia a contar del 01 de Mayo del 2012 y hasta el 31 de Diciembre 2012.
 - 3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito con don, **JORGE SILVA GONZALEZ** Cédula de Identidad Nº con vigencia a contar del día 01 de Mayo 2012 y hasta el 31 de Diciembre 2012, para que preste sus servicios en el Proyecto Deportivo denominado "Proyecto Deportivo 2012", conforme a lo señalado en los Considerandos Primero y Segundo del presente Decreto.-
- 2.- DEJASE ESTABLECIDO, que la actividad especifica a realizar por el Prestador, en su calidad de Coordinador, son las siguientes:
 - 1.-Taller de Tenis niños

Lugar

: Baldomero Lillo

Días

: Viernes

Horario

: 18:00 a 20:00 horas.

2.-Taller de Tenis de Mesa, Jóvenes y Funcionarios

Lugar

: Galpón Juventud

Dias

: Lunes - Miércoles

Horario

: 19:00 a 20:30 horas

3.-El Municipio pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, la suma bruta mensual de \$ 224.000.- (doscientos veinticuatro mil pesos), al monto indicado se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, imputándose el gasto al ITEM correspondiente

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N°_

2674,

Secc. 1era.

HOJA N° 2.-

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, quién, deberá emitir el Informe Final que certifique el cumplimiento íntegro de las actividades a desarrollar por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.-

JOAD DE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRES

SECRETARIO MUNICIPAL

RATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE

RABOLLEDO PIZARRO

LCALDE

SRP.POF.JMC.CGSR.Mgsn.-